

CIRCULAR No. 005

**DE:** DESPACHO DEL GOBERNADOR DE SANTANDER  
**PARA:** SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.  
**ASUNTO:** RETORNO HORARIO HABITUAL  
**FECHA:** 12 DE FEBRERO DEL 2021

La Administración Departamental siguiendo las directrices del Gobierno Nacional, del Ministerio de Salud y Protección Social y encontrándonos en la fase de adopción e implementación del Plan Nacional de vacunación contra el Covid-19, según el Decreto 109 del 29 de enero del 2021; donde el objetivo es reducir la morbilidad grave, la mortalidad específica, disminuir la incidencia de casos, la protección de la población de alta exposición, la reducción en la población general con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia.

Asumiendo la entidad retos que implican un mayor compromiso, responsabilidad y vocación del servicio en el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que exigen la disponibilidad y presencia física del servidor público y contratista para cumplir las funciones y actividades contractuales en las sedes de la Gobernación de Santander en las diferentes dependencias.

Continuando la Gobernación de Santander con las medidas de prevención que se adoptaron en el Protocolo de Bioseguridad y Prevención del COVID-19. Y restableciendo el horario laboral previsto en el Decreto 0080 del 17 de enero del 2020. Se prescribe el retorno de las actividades laborales en el horario habitual, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

HORARIO LABORAL			
EN LA MAÑANA		EN LA TARDE	
7:30 AM	12:00 M	1:00 PM	5:00 PM

- Se continuará privilegiando el trabajo en casa remoto para los servidores públicos, y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mayores de 60 años y/o que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 (*diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, HTA, accidente cerebrovascular ACV, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC, hagan uso de corticoides e inmunosupresores, sufran de malnutrición – obesidad y desnutrición-entre otros*) y las mujeres en estado de embarazo que estén reportados en la Dirección de Talento Humano a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los jefes inmediatos de los servidores públicos deberán establecer claramente las responsabilidades de sus equipos de trabajo, de acuerdo con los planes



CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	2 de 1

y cronogramas de cada dependencia y buscar mecanismos que permitan la prestación del servicio de la manera más eficiente.

- Los jefes inmediatos y los supervisores contractuales según corresponda, motivarán las necesidades del servicio en la definición de las actividades que, por su naturaleza en el cumplimiento de las funciones propias del empleo o de las obligaciones contractuales, exijan la presencia física del servidor público o contratista en las sedes de la Gobernación de Santander en las diferentes dependencias.

El no acatamiento de esta disposición sin que medie justa causa podrá generar los llamados de atención correspondientes y, en algunos casos, la compulsión por parte del jefe inmediato a la Oficina de Control Interno Disciplinario, quien adelantará las acciones a que haya lugar para el caso de los servidores públicos y frente a los contratistas, el supervisor del contrato deberá tomar las acciones necesarias frente al cumplimiento del objeto contractual y consecuente continuidad de la prestación del servicio de dicho contratista.

- Es obligatorio cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Gobernación de Santander, frente a la toma obligatoria de la temperatura corporal al ingreso y salida del edificio, la cual solo se registrará e impedirá su acceso en caso de que sea igual o superior a 38°C; realizar el lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas; uso permanente de tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón; distanciamiento físico de mínimo dos (2) metros; la observancia de la señalización para garantizar el distanciamiento físico y la limpieza del mobiliario y escritorios.
- La Dirección de Talento Humano, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, continuarán realizando la entrega de tapabocas a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, elemento de uso obligatorio durante la jornada laboral.

Del mismo modo, se seguirán aplicando las políticas de cuidado y medidas adicionales tomadas por la Secretaría General mediante la Circular 26 del 15 de diciembre de 2020, donde se establecieron las recomendaciones como medidas de prevención y control de la propagación coronavirus covid 19:

“... ”

- ✚ Evitar realizar actividades que generen contacto y aglomeraciones en las cuales estén personas a menos de 2 metros de distancia, con el fin de prevenir que la actividad realizada exponga innecesariamente al contagio a los funcionarios y contratistas que se reúnan dentro de la entidad y fuera del Palacio Amarillo.
- ✚ Evitar las actividades dentro del contexto laboral en las que sea necesario retirarse el tapabocas, generando así alto riesgo de contaminación y propagación del virus.
- ✚ Evitar las actividades en las oficinas de la entidad, tales como: celebración de cumpleaños u otro tipo de festividad, generalmente realizadas por equipos de trabajo fuera el contexto laboral, que implique que los funcionarios se retiren el tapabocas y compartan entre sí,



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





**CIRCULAR**  
**005**

CÓDIGO	AP-AL-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	3 de 1

*en lugares cerrados y sin guardar la debida distancia de mínimo 2 metros.*

Se hace un llamado al autocuidado y a la importancia del cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad ya establecidos por la entidad, con el fin de hacerle frente a la pandemia, mitigar los riesgos y prevenir el contagio masivo dentro y fuera de la entidad, recordando que el cuidado y la responsabilidad está en la decisión de cada uno de los funcionarios y contratistas, el de protegerse el uno al otro y a sus familias.

La presente circular empezara a regir a partir del 15 de febrero del 2021 y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga,



**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander

V. B. AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO  
ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Aprobó: IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA  
SECRETARIA GENERAL / "B" ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS  
Revisó: ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO / Directora administrativa de talento humano  
ERWING HERMOGENES CHACÓN JOBEN / Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Proyecto ROCIO BALLESTEROS PINZON / asesora Secretaria General